

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Acta número: 028
Fecha: 21/noviembre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 18:32 Horas
Instalación: 18:34 Horas
Clausura: 20:58 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 26/noviembre/2024.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón,

Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Angela Avalos Jiménez y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 20 de noviembre de 2024.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XXIII al artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 100 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 58 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de licencia al Titular del Poder Ejecutivo Estatal; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

VII.II Toma de protesta, de aprobarse el Dictamen correspondiente, de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 20 de noviembre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración

del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de ese órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual informa, que el Pleno del citado Órgano Legislativo, eligió a la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un período de 5 años, que comprenderá del 16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2029.

2.- Oficio de fecha 21 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el cual remiten acta de la sesión de Cabildo en la que fueron aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materias de revocación de mandato y de derechos sociales.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

Respecto al oficio signado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el Congreso se dio por enterado, ordenándose remitir el acuse respectivo.

En relación al acta de la sesión de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la que fueron aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materias de revocación de mandato y de derechos sociales, se ordenó fuera agregada a los cómputos respectivos e integrada a los expedientes derivados de las declaratorias emitidas el 20 de noviembre de 2024.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público asistente. Los medios de comunicación que amablemente nos acompañan, y a quienes nos siguen a través de las plataformas en las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La cultura financiera son las habilidades, conocimientos y prácticas que se poseen y la educación financiera es un proceso de asimilación de información y herramientas que permiten a las personas tomar decisiones en su vida cotidiana. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, define la cultura financiera como el proceso por el cual los consumidores inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico. Dichos conceptos y términos, sumados a las acciones que de manera habitual se realizan y tienen relación directa con las finanzas personales, exponen una gran importancia para todos los agentes económicos, es aquí donde la cultura y educación financiera hacen presencia y precisamente donde recobra la mayor importancia. En el arranque de 2024, la situación financiera en México es preocupante, de acuerdo con los datos proporcionados por el Banco de México. La cuesta

de enero generó un aumento significativo en la cartera vencida de préstamos, superando incluso los niveles de impagos causados por la pandemia. Con una cifra de 79 mil 693 millones de pesos. Esta problemática se agrava al observar que los créditos de consumo, como las tarjetas de crédito, préstamos personales, así como los créditos automotrices e hipotecarios, tienen un saldo vencido que asciende al 29% del total de más de dos billones de pesos en créditos vigentes. Estos niveles de morosidad son los más altos registrados por el banco central en años recientes. Es un fenómeno recurrente que ocurre cada enero del año, refleja la falta de planificación en las finanzas personales y familiares, aunado a los aumentos en los precios y los gastos acumulados durante las celebraciones de fin de año a menudo conducen a la acumulación de deudas, generando un ciclo perjudicial para la estabilidad económica de las personas. Es ante esos datos que, la educación financiera debe ser una herramienta vital para preparar a los niños para el éxito en la vida, enseñándoles a tomar decisiones informadas sobre el dinero, sobre finanzas desde una edad temprana, enfocándose en la importancia de entender el valor del dinero. En un mundo donde las decisiones financieras juegan un papel crucial en nuestra vida diaria, proporcionar una sólida educación financiera a los niños es más importante que nunca. Empezar temprano puede marcar una gran diferencia en su capacidad para gestionar el dinero sabiamente en la adultez. La importancia de la Educación Financiera prepara a los niños para enfrentar el futuro con confianza, equipándolos con el conocimiento necesario para tomar decisiones financieras acertadas. Aprender a manejar el dinero desde una edad temprana fomenta la responsabilidad, la planificación a largo plazo y la conciencia sobre el valor del trabajo y el esfuerzo. En la era digital, la tecnología ofrece recursos invaluable para enseñar educación financiera. Las aplicaciones y juegos en línea diseñados para niños pueden introducir conceptos financieros complejos de manera lúdica y accesible, para gestionar la mesada digitalmente, no solo hacen el aprendizaje más interactivo, sino que también preparan a los niños para manejar finanzas en un mundo cada vez más digitalizado. La repetición y la práctica son clave en la enseñanza de habilidades financieras. A medida que los niños crecen y se vuelven más cómodos con conceptos básicos de dinero, se debe introducir ideas más avanzadas como la inversión y la donación. La Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares realizada por el INEGI en 2019, muestra que la deuda, principalmente a través de tarjetas de crédito y créditos vehiculares e inmobiliarios, está concentrada en hogares con mayores ingresos. En los hogares con menores ingresos, los

prestamos ante imprevistos son solventados por familiares y conocidos, en lugar de utilizar créditos bancarios. Las deudas entre familiares y conocidos no son menos conflictivas, sino que muchas veces resultan en relaciones sociales desgastantes que generan una animosidad poco saludable en la red familiar y comunitaria, en ambos escenarios indica una falta de preparación para enfrentar emergencias financieras y una falta de hábitos saludables para atender las finanzas personales y familiares. Mientras los padres y tutores son los primeros educadores financieros, las escuelas pueden desempeñar un papel crucial complementando esta educación. La incorporación de currículos que incluyan educación financiera básica puede reforzar los conceptos aprendidos en casa y proporcionar una comprensión más profunda de las finanzas personales y la economía en general. Incorporar ejemplos de éxito y casos de estudios reales puede hacer que las lecciones financieras sean más relatables y motivadoras. Historias de jóvenes emprendedores, inversores o filántropos pueden inspirar a los niños a aplicar sus conocimientos financieros en proyectos personales o iniciativas de ayuda. La educación financiera es más efectiva en un entorno que fomenta la curiosidad y la discusión abierta sobre el dinero. Animemos a los niños a hacer preguntas y expresar sus opiniones sobre decisiones financieras. Esto no solo mejora su comprensión, sino que también refuerza la importancia de la comunicación y la transparencia en asuntos financieros. Según los especialistas, el bienestar financiero es un hábito que se construye a partir de una administración adecuada. Esto implica aprender a identificar los ingresos y la mejor manera de utilizarlos para cubrir los gastos diarios, asignar un monto para ahorrar según metas financieras, diseñar un plan de gastos para mejorar la forma en que se gasta y evitar el sobreendeudamiento. Conocer las formas adecuadas de endeudarse en cada caso permitirá administrar los pagos de manera cómoda. En conclusión, la educación financiera para niños no se trata solo de enseñarles a ahorrar o gastar sabiamente; se trata de equiparlos con habilidades críticas para navegar por la vida. Al inculcar una sólida comprensión del valor del dinero, la importancia del ahorro, y los fundamentos de la inversión y la filantropía desde una edad temprana, estamos sentando las bases para su éxito financiero futuro. A través de métodos prácticos, el uso de tecnología y la promoción de un entorno de aprendizaje interactivo, podemos asegurar que la próxima generación esté preparada para enfrentar cualquier desafío financiero que el futuro les depare. En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Primero: Se adiciona la fracción XXIII al artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Tabasco, para que quede de la siguiente manera: Capítulo Décimo Primero. Del derecho a la educación. Artículo 47. Fracción XXIII. Fomentar una Cultura Financiera adecuada proporcionando herramientas para gestionar sus recursos, desde edades tempranas, que les prepare para enfrentar desafíos financieros en la edad adulta. Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 21 de noviembre de 2024. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del PRD en Tabasco. “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias compañeras y compañeros legisladores.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Muy buenas noches tengan cada uno de ustedes. Con el permiso del Diputado Marcos Rosendo Filigrana. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, a nuestros amigos diputados, al público en general, y a los que nos ven a través de las redes sociales; reciban un cordial y caluroso saludo de parte de un servidor. El que suscribe Diputado Elías Othoniel Abtanaim

Madera Cordero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78 primer párrafo y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de Diputado, presento ante esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 100 bis, del capítulo III, del Título II, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En una sociedad moderna incluyente, en la que los derechos de todos están vigentes, la incorporación de las lenguas madres en el currículo universitario de Tabasco representa un avance fundamental en el reconocimiento y la promoción de los derechos humanos de las comunidades indígenas. Este enfoque humanista no solo valida la diversidad cultural, sino que también responde a la necesidad urgente de construir una sociedad inclusiva y respetuosa de su patrimonio lingüístico y cultural (UNESCO, 2020). Las lenguas indígenas son el vehículo de la identidad, la historia y la cosmovisión de los pueblos que las hablan, y su enseñanza en las universidades contribuirá a preservar este valioso legado (Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2022). Incluir las lenguas originarias en la educación superior, refuerza los derechos humanos de las personas al garantizar el acceso a una educación que respeta su cultura. La educación es un derecho fundamental que debe ser accesible en la lengua materna de cada individuo (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Al promover el aprendizaje de lenguas indígenas, se asegura que los estudiantes de comunidades originarias puedan recibir una educación que no solo les proporcione habilidades académicas y profesionales, sino que también les permita conectarse con su herencia cultural. Este enfoque es esencial para combatir la discriminación y el estigma que muchas veces enfrentan las personas de las comunidades indígenas (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2021). La enseñanza de lenguas indígenas en las universidades es un paso decisivo hacia una inclusión real. Facilita un entorno en el que todos los estudiantes, independientemente de su origen, puedan sentirse valorados y reconocidos. Al aprender sobre la riqueza y diversidad de las lenguas originarias, se fomenta la empatía y el respeto entre los diferentes grupos sociales. Este aprendizaje puede servir como un puente para el entendimiento intercultural, promoviendo la cohesión social en una sociedad cada vez más diversa. Un aspecto fundamental que se verá beneficiado con la inclusión de lenguas originarias en el currículo

universitario es el acceso a servicios de salud en las comunidades indígenas. La comunicación efectiva entre profesionales de la salud y pacientes que hablan lenguas indígenas es esencial para garantizar un diagnóstico y tratamiento adecuados. Profesionales capacitados en lenguas indígenas podrán atender a estas comunidades de manera más efectiva, mejorando en este sentido la calidad de la atención y el servicio y, en consecuencia, la salud general de la población (Secretaría de Salud, 2021). Asimismo, el derecho a un juicio digno se fortalecerá al contar con profesionales que comprendan y hablen las lenguas originarias. Esto es crucial para asegurar que las personas indígenas puedan defender sus derechos en el sistema legal sin enfrentar barreras lingüísticas, lo que garantiza un acceso equitativo a la justicia (Amnistía Internacional, 2022). Tener abogados, jueces y defensores públicos que puedan comunicarse efectivamente en lenguas indígenas no solo respetan el derecho de las personas a ser escuchadas, sino que también aseguran un proceso judicial justo y transparente. Además de los beneficios sociales y culturales, la inclusión de las lenguas madres en el currículo universitario tiene implicaciones positivas para el desarrollo profesional de los estudiantes. En un mundo globalizado, las habilidades lingüísticas son altamente valoradas (UNESCO, 2021). El dominio de lenguas indígenas no solo abre puertas en áreas como la educación, la antropología, el turismo cultural y el desarrollo comunitario, sino que también fortalece la capacidad de los futuros profesionales para trabajar en contextos diversos y multiculturales. Esto no solamente es un beneficio para los estudiantes, sino que también contribuye al desarrollo económico y social de Tabasco (Organización Internacional del Trabajo, 2020). La promoción de las lenguas indígenas en las universidades también juega un papel crucial en la preservación del patrimonio cultural. A través de la educación, se asegura que las nuevas generaciones no solo aprenderán a hablar y escribir en sus lenguas maternas, sino que también comprenderán y valorarán su importancia como parte integral de su identidad (Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019). Este conocimiento les permite mantener vivas sus tradiciones y costumbres, contribuyendo así a la riqueza cultural de nuestro bello estado de Tabasco. Por último, la inclusión de las lenguas madres en la educación superior es una manifestación del compromiso del Estado de Tabasco con la diversidad, la inclusión y el respeto hacia todas las comunidades originarias que lo conforman. Es un paso necesario para construir un futuro más equitativo, donde todos los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder a una educación de calidad que respete sus raíces culturales. Esta iniciativa no solo beneficiará a las comunidades indígenas,

sino que también enriquecerá la experiencia educativa de todos los estudiantes, promoviendo un entorno de aprendizaje que valore y celebre la diversidad cultural. Es por eso, que solicitamos el respaldo a esta iniciativa, que no solo busca integrar las lenguas originarias en el currículo universitario, sino que también representa un compromiso con la dignidad, la inclusión y la justicia social en Tabasco. Apostar por la educación en lenguas indígenas es, en esencia, apostar al futuro de un Estado más justo, diverso y humano. Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Adición del artículo 100 bis, del capítulo III, del título II, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículo 100 Bis: La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco promoverá la inclusión de las lenguas madres en el currículo de todas las universidades e instituciones de educación superior, con el fin de preservar y fomentar la diversidad cultural y lingüística, garantizando el acceso a una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes. Incorporando programas académicos que incluyan la enseñanza de lenguas indígenas, la historia y la cultura de los pueblos originarios, así como la capacitación de docentes en estas áreas, fomentando la formación de profesionales capacitados en atención a comunidades indígenas, garantizando que cuenten con las habilidades lingüísticas y culturales necesarias para brindar servicios de salud, educación y justicia dignas y equitativas. Transitorios. Artículo Primero. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Atentamente, un servidor, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Es cuanto mi estimado presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la

fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Muy buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Publico que nos acompaña, representantes de los medios de comunicación, y los que nos siguen a través de las redes sociales. El que suscribe Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y en uso de las facultades en ellas establecidas, presento ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma y adiciona el artículo 58 de Ley de Salud del Estado de Tabasco al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Por mandato de lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esa disposición se reglamenta en el artículo 2 de la Ley General de Salud, al establecer que la protección a la salud tiene las siguientes finalidades: El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que abonen al desarrollo social, la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, así como, tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociadas, con el nacimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud. Disposiciones que en su mayoría contempla la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en su artículo segundo, que pese a que la Ley General de Salud, en las diversas reformas y adiciones de que ha sido objeto ha ampliado los beneficios que en materia de salud debe otorgar el estado mexicano a sus habitantes, en el ámbito estatal no se ha legislado con la misma celeridad, y por ello la legislación en la materia se ha quedado rezagada al no incluir disposiciones relevantes que amplían los derechos de los usuarios. Tal es el caso de las disposiciones que respectan a la atención materna infantil. A pesar de que mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de

fechas 7 de junio de 2012, 25 de enero de 2013, 15 de enero de 2014, 16 de diciembre de 2016, se reformaron y adicionaron diversas fracciones al artículo 61, de la Ley General de Salud, relativas la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto, a la fecha en Tabasco, no se ha reformado ni adicionado la Ley de Salud para armonizarla a esas disposiciones. En razón de lo anterior, en la presente Iniciativa, se propone reformar y adicionar en su integridad el artículo 58 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para armonizarla a lo que actualmente establece el artículo 61 de la Ley General, con lo que se benefician a las mujeres tabasqueñas y al bebé producto de la gestación, porque se establece la obligación de brindarle ayuda psicológica; proporcionarle atención respecto a la transmisión del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual a mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal; también brindar atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, a través de la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual; de igual manera, que se aplique la revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro; la aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados; el diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía ante posterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida. Apoyar esta reforma, es apostar a un mejor sistema de salud en todas las mujeres y sus hijos, garantizando una atención de calidad, respetando y garantizando sus derechos humanos. Por lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma en su integridad el artículo 58 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Salud del Estado de Tabasco. Artículo 58.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario. Transitorio. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongán al contenido del presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turna a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La Organización Mundial de la Salud, por sus siglas (OMS), considera que el alimento más adecuado para las niñas y los niños entre los 0 y los 2 años de edad es la leche materna, pues no sólo contiene los nutrientes necesarios para asegurar su subsistencia y desarrollo, sino que genera múltiples beneficios en su salud y en la de sus madres, beneficios que a pesar de los adelantos de la ciencia y la tecnología, no se han logrado

igualar en las llamadas fórmulas maternas o sucedáneas, que aunque tienen propiedades parecidas a las de la leche materna y pueden sustituirla, esto siempre sucederá con un grado menor de calidad. La leche materna humana es el alimento ideal para los niños, pues tiene propiedades inmunológicas y nutricionales que no se encuentran en ninguno de sus sucedáneos. Este es un fluido vivo, cambiante, desarrollado a través de millones de años de evolución que se adapta en función de las necesidades de cada etapa de la vida de los lactantes, por lo que protege su salud y estimula su óptimo desarrollo físico y mental. Los niños que son amamantados al seno materno según la recomendación actual tienen menor riesgo de enfermarse o morir de infecciones y otras morbilidades en el primer año de vida, y en la edad adulta de padecer enfermedades crónicas como obesidad, diabetes tipos 1 y 2, entre otras. Por otro lado, existe evidencia que indica que la lactancia materna resulta en un mayor coeficiente intelectual, mejor rendimiento escolar y mayores ingresos en la etapa adulta, lo que favorece la generación de capital humano. Asimismo, las familias y la sociedad reciben los beneficios de las prácticas adecuadas de lactancia materna a través del ahorro en el costo de atención, medicamentos, hospitalización y en el tratamiento de las enfermedades infecciosas en el corto plazo, así como en aquel de enfermedades crónicas en la etapa adulta. Existe, asimismo, una amplia evidencia científica que demuestra que una buena práctica de lactancia también protege la salud de las madres tanto a corto como a largo plazo. El riesgo de sufrir enfermedades como hipertensión, sobrepeso y obesidad, diabetes, al igual que cáncer de mama y otros, se reduce en las mujeres de manera considerable gracias a la lactancia, sobre todo cuando ésta dura más de 12 meses. Además de sus claros beneficios en la salud y el desarrollo de los niños y sus madres, la práctica adecuada de la lactancia materna otorga enormes dividendos a la economía de una nación. Una buena alimentación desde el inicio de la vida determina de manera inexorable el futuro de la salud y el desarrollo de los individuos y, por lo tanto, el de las naciones a las que éstos pertenecen. Los riesgos a la salud asociados con una alimentación infantil deficiente derivan en un elevado costo en morbilidad, mortalidad y recursos económicos para las familias, los gobiernos y la sociedad en general. Lactar a hijas e hijos es, en principio, una decisión de la mujer que ha dado a luz; no obstante, constituye un elemento fundamental para hacer efectivos los derechos humanos de niñas y niños a la salud y desarrollo integral, razón por la que se hace necesaria la intervención del Estado, a efecto de proporcionar, desde el embarazo, información y atención médica adecuadas que favorezcan la práctica de la

lactancia materna como método exclusivo de alimentación durante los seis primeros meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad. Junto con otros organismos internacionales, como la UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, ha impulsado campañas de promoción respecto de las ventajas de la lactancia materna en la salud de las madres y sus hijas e hijos, mismas que han incidido en las políticas públicas y medidas legislativas que países como México han adoptado para favorecer dicha práctica, tales como instalación de salas de lactancia, bancos de leche materna y extensión de los descansos laborales para alimentar a los bebés. En México hasta hace poco no se contaba con una regulación y obligatoriedad que presionara a los medios masivos de comunicación, a la industria productora de fórmulas lácteas o a los centros hospitalarios y de salud, con el cumplimiento de ética y normatividad relacionadas con la lactancia materna. Aun cuando ahora se cuenta con algunas leyes y normas de protección de la lactancia en México, la punición a sus violaciones es irrisoria, en particular cuando se contrastan con las millonarias ganancias asociadas con la promoción inadecuada y la introducción de fórmulas infantiles. Por tanto, el desbalance entre la legislación y la rendición adecuada de cuentas es un pendiente en la legislación de la política en materia de lactancia materna en el país. Sin embargo y atendiendo a la distribución de competencias en materia legislativa, la regulación a la difusión y comercialización de las fórmulas maternas en México no es competencia de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que la presente Iniciativa no tiene por objeto sancionar a quienes obtienen un lucro inadecuado por la promoción y difusión masiva de sustitutos de la leche materna. En ese sentido, es la Ley General de Salud, el instrumento jurídico distribuidor de competencias entre los diferentes ámbitos de Gobierno, que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y prevé que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las autoridades establezcan las acciones de orientación y vigilancia institucional necesarias, así como la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento en todo el país, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses, y complementario hasta el segundo año de vida, proveyendo el mejor estado nutricional del grupo materno infantil. Asimismo sienta las bases de la promoción del amamantamiento y para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales; es en ese sentido de la promoción y difusión de la práctica de la lactancia materna que la presente Iniciativa busca unir esfuerzos con la

legislación vigente. Es loable reconocer que el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, se convirtió en el primer nosocomio del sureste mexicano en pasteurizar leche materna, luego de recibir la certificación respectiva por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno de México. Luego de varios años de estudios y prácticas, especialistas del hospital, lograron pasteurizar leche materna, por lo que con toda seguridad se puede administrar a otro bebé que la requiera y que por alguna razón su madre no pueda brindársela al nacer. La Secretaría de Salud a través del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, puso en operación el Banco de Leche, en beneficio de los bebés que nacen en ese nosocomio. El Banco de Leche, cuenta con una sala de espera y capacitación en donde son recepcionadas las madres de familia que tienen a sus bebés en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, quienes son capacitadas para la extracción de la leche humana. A pesar de lo anterior, aún hay mucho por hacer desde la actividad legislativa local, ya que factores como la falta de equidad entre hombres y mujeres y una marcada discriminación hacia quienes están embarazadas, lactando o tienen hijos, mantienen los prejuicios culturales y sociales en torno a la alimentación materna, los cuales constituyen la barrera más importante para el ejercicio de este derecho que pertenece a niñas, niños y sus madres. Es por todo lo anterior que la presente Iniciativa tiene como finalidad el fomento y generación de un ambiente favorable para la lactancia materna en el Estado de Tabasco, la promoción de acciones que junto con la Estrategia Nacional para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, promueva grupos de apoyo y consejería, estrategias comunitarias que incluyan la implementación de campañas de comunicación masiva y la generación de políticas públicas estatales y municipales para promover, proteger y fomentar la lactancia materna en nuestra entidad. Con esta propuesta se busca unir esfuerzos con la administración pública estatal a efectos de garantizar a las tabasqueñas y tabasqueños el inicio de una vida con alimentación de calidad, de igual forma fortalecer las acciones del Gobierno del Estado, en la puesta en marcha del Banco de Leche en el Hospital de La Mujer y buscar la acreditación en la Iniciativa de Hospital Amigo del Niño y de la Niña, la cual garantice la oportunidad de darle leche materna a todos los niños internados por diversas causas, esto solo se puede hacer a través de una ley para que tenga el sustento legal correspondiente. Es así como la presente Iniciativa reconoce a la lactancia materna como un derecho humano fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de las niñas, niños y mujeres. Constituye un proceso en el cual el Estado y los sectores público, privado y social, tienen la obligación de proveer su protección,

apoyo y promoción, a efecto de garantizar la alimentación adecuada, la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes, niños pequeños y de las propias madres; entre las novedades de la presente ley, podemos destacar la implementación de sanciones consistentes en multas, incluso arrestos para quienes interfieran, se opongan, impidan, obstaculicen, nieguen o alteren el derecho de toda madre a ejercer la lactancia plenamente en cualquier ámbito, en las mejores condiciones, incluido su centro de trabajo público o privado, parques, cines, restaurantes, espacios cerrados o abiertos, y en general en cualquier lugar de libre acceso. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Decreto. Artículo Primero. - Se expide la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 21 de noviembre de 2024. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar el artículo 49 Constitucional en materia de Licencia al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. La suscrita, Ingeniera Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar el Artículo 49 Constitucional en materia de Licencia al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El 14 de junio de 1999, el entonces Gobernador del Estado, Roberto Madrazo Pintado, solicitó licencia al Congreso para separarse del cargo por tiempo indefinido, una figura legal que no existía en la Constitución del Estado, para competir por la candidatura del PRI a la Presidencia de la República para los comicios del año 2000. Madrazo tardó cinco meses y medio en reincorporarse a su cargo como Gobernador, excediendo el tiempo marcado por la Constitución, con la complacencia de los diputados quienes deliberadamente hicieron caso omiso de designar a un Gobernador Sustituto que concluyese el período de gobierno. Veintidós años después, los tabasqueños fuimos testigos del mismo guion. El jueves 26 de agosto de 2021 por la noche, el entonces Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández, envió al Congreso, Iniciativa de reforma al artículo 49 constitucional, para incorporar la figura de Licencia por Tiempo Indefinido. Dos días después, el sábado 28 de agosto la Comisión Permanente del Congreso de Tabasco, citó a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones; con 29 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones, sin discusión y en cuestión de minutos de 2021, se aprobó la reforma, perfeccionando la ruta seguida por Madrazo años atrás. En el Periódico Oficial, de fecha 04 de septiembre de 2021, está publicado el Decreto 304, mismo que en su primer considerando señala: Que el 30 de agosto de 2021, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, presentó ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, Licencia para separarse del ejercicio de sus funciones por tiempo indefinido, a partir del 30 de agosto de 2021. El Decreto da fe que la solicitud fue aprobada el mismo día que fue presentada, señalándose en los transitorios que entraría en vigor desde el momento de su aprobación.

Pese a que un principio fundamental del derecho mexicano es que no puede haber leyes privativas ni tribunales especiales, en un proceso relámpago, el jueves 26 se envió la Iniciativa al Congreso, el sábado 28 se aprobó y el lunes 30, se estaba presentando la Licencia, un traje a la medida. Dado que el artículo 48 constitucional establece que, en ausencia del Gobernador por Licencia, quien debe asumir provisionalmente la Titularidad del Poder Ejecutivo es el Secretario de Gobierno, se procedió a realizar un malabar político, sustituyendo al entonces Secretario del ramo, José Antonio de la Vega Asmitia por el Capitán Carlos Manuel Merino Campos, quien había venido desempeñándose como Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en Tabasco y, quien sólo duró una hora al frente de la dependencia encargada de la política interna, para poder cumplir el requisito y tomar protesta de manera provisional como Titular del Ejecutivo Estatal. Habrá que señalar al respecto que, para el caso, no aplicaba lo señalado por el artículo 48 constitucional, porque éste regula los casos en que el Gobernador pide Licencia hasta por sesenta días naturales y, en el caso de Adán Augusto, se aplicó lo señalado en el artículo 49, que refiere a una Licencia Indefinida en la que no se precisa a quién corresponde entrar al relevo. Por otra parte, toda vez que el exgobernador Adán Augusto López Hernández, nunca volvió a tomar posesión del cargo, el Congreso del Estado, debió hacer cumplido con lo establecido en el artículo 47 constitucional, declarando la ausencia absoluta del Gobernador y nombrando a quien debería concluir el período, en vez de eso, igual como sucedió en 1999, se dejó que las cosas sucedieran por inercia. En abril de este año, el Colegio de Abogados Tabasqueños, presentó una exigencia pública, para que el Congreso del Estado, emitiese la declaratoria de ausencia absoluta del Gobernador, toda vez que, en junio de 2023, renunció a la Secretaría de Gobernación y al hacerlo, se extinguió la materia que justificó su separación de la Gubernatura y la Licencia que le fue otorgada quedó sin efecto legal, operando desde entonces el abandono del cargo. Dicho llamado fue, como era de esperarse, desoído. De esta manera, queda claro que el agregado artículo 49, entra en contradicción con lo que marcan los artículos 47 y 48 de la Constitución del Estado, representando una mancha en el texto constitucional. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de: Decreto. Único.- Se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Texto actual. Después del segundo año del período respectivo, el Gobernador o Gobernadora Constitucional, podrá solicitar licencia para separarse del ejercicio de sus funciones por tiempo indefinido, la cual será

autorizada por el Congreso. Una vez autorizada la Licencia a que se refiere el párrafo anterior, el Congreso procederá de forma inmediata a nombrar un Gobernador o Gobernadora interina. Si el Congreso no estuviese en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a Sesión Extraordinaria para tales efectos, a quien sea nombrado no le será aplicable lo establecido en las fracciones II y IV del artículo 44 de esta Constitución. Para reincorporarse al ejercicio de sus funciones, el Gobernador o Gobernadora Constitucional con Licencia, informará por escrito a la Presidencia del Congreso, misma que tomará la nota correspondiente y notificará de inmediato al Gobernador o Gobernadora Interina para que cese en el ejercicio del cargo en la fecha que se indique, haciéndolo del conocimiento del Pleno en su oportunidad. Texto Propuesto. Artículo 49. Nunca se concederá al Titular del Ejecutivo Estatal, Licencia por un tiempo mayor de sesenta días naturales, ni tampoco con carácter de indefinida. Artículos Transitorios. Primero.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial. Segundo.- Queda sin efectos cualquier disposición que se contraponga con lo establecido en la presente reforma. Tercero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre de 2024. Ingeniera Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada local por el Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES Y LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y la toma de protesta, en su caso, de la persona propuesta; sin embargo, toda vez que las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, habían aprobado y enviado a este Congreso las Minutas con proyectos de Decreto por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materias de protección y cuidado animal y de seguridad pública; con fundamento en el artículo 40, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno, modificar el orden del día aprobado, para efectos de proceder inmediatamente a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de las Minutas citadas, y posteriormente desahogar los puntos del orden del día que había referido. En atención a ello, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración del Pleno la propuesta de modificación en el desahogo del orden del día que había presentado.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno la propuesta presentada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón,

Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asuntos de urgente resolución, de dos Minutas con proyecto de Decreto, aprobadas por el Congreso de la Unión, por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materias de protección y cuidado animal y de seguridad pública; mismas que habían sido circuladas previamente colocándose una copia en cada una de las curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de las Minutas citadas por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia

de protección y cuidado animal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL.

Artículo 3o. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la protección de los animales**, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4o. ...

...
...
...
...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I, a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; **y de protección y bienestar de los animales;**

XXIX-H. a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero.- Las erogaciones que se generan con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal; misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la **secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías**, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

a) a d). ...

- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. **Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.**
- f) **El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.**

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, **coordinará y dirigirá** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **así como** los programas, las políticas y acciones respectivos; **auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el**

ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar acciones de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública; misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno y Abby Cristhel Tejeda Vértiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

Villahermosa, Tabasco a __ de noviembre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XVIII, y 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como en la Base Novena de la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

sometemos a la consideración del Pleno la propuesta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto 095 de fecha 14 de mayo de 2019, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, designó como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, al licenciado Rafael Santiago Rodríguez, por un período de nueve años, contados a partir de su designación y toma de protesta, que concluye el 13 de mayo de 2028.

II.- En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 9 de octubre de 2024, se dio trámite a la renuncia presentada por el licenciado Rafael Santiago Rodríguez, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, con efectos a partir del 4 de octubre de 2024. Misma que fue turnada a la Junta de Coordinación Política, para los efectos correspondientes.

III. Derivado de ello, el 29 de octubre de 2024, la Junta de Coordinación Política, emitió la Convocatoria para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado. Documento que prevé en su Base Sexta que, una vez concluida la etapa para el registro de las y los aspirantes, corresponderá a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales realizar la revisión de la documentación comprobatoria entregada, a efecto de determinar el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para el cargo respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

IV. Que el período de registro de los aspirantes corrió del lunes 4 al viernes 8 de noviembre del año 2024, habiéndose recibido las inscripciones de las siguientes personas:

ASPIRANTES
Doctor Arturo Russean Casasnovas Feria
Maestra María de Jesús Parés Hipólito

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remitió la documentación recibida a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su revisión y acreditación de los requisitos requeridos.

V. Con fecha 13 de noviembre del año 2024, se emitió el Acuerdo por el cual se determinó que las dos personas aspirantes registradas cumplieron con los requisitos exigidos.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VI. Con fecha 13 de noviembre del año 2024, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en términos del artículo 98, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y las bases Sexta y Séptima de la Convocatoria, llevó a cabo la revisión de la documentación recibida y emitió el acuerdo por el cual se determinó que las dos personas aspirantes cumplieron con los requisitos exigidos para el cargo, señalándose el día 14 del citado mes y año, para llevar a cabo sus entrevistas.

VII. Concluido el desahogo de las entrevistas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fecha 19 de noviembre de 2024, emitió el Dictamen por el que se determina que las dos personas registradas como aspirantes, son aptas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

VIII. El Dictamen descrito en el antecedente anterior, fue remitido a la Junta de Coordinación Política, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la misma fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Base Octava de la Convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado se encuentra facultado para designar al titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en términos de lo previsto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XVIII, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO. Que en términos de las disposiciones constitucionales y legales citadas en relación con la convocatoria a que se refiere el antecedente III del presente Dictamen, el Congreso del Estado debe designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el licenciado Rafael Santiago Rodríguez, con efectos a partir del 4 de octubre de 2024.

CUARTO. Que el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto al procedimiento para realizar la designación mencionada, dispone:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Artículo 98. *La designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:*

I. La JUCOPO expedirá la convocatoria para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente;

II. La convocatoria será abierta a toda la ciudadanía, contendrá las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer las personas aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;

III. Para ser titular del Órgano Interno de Control de alguno de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;

IV. La convocatoria pública para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, deberá publicarse en la página oficial de internet del Congreso, en un periódico de los de mayor circulación del Estado y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado;

V. Una vez abierto el período a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, y la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos correspondientes; la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso entregará los expedientes a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, misma que se encargará de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo respectivo;

VI. En caso de que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, determine que alguna de las personas aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, mediante acuerdo por escrito, con el señalamiento del o los requisitos incumplidos;

VII. La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, elaborará un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página Oficial de Internet del Congreso y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Tabasco, que contendrá lo siguiente:

El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación; y

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

El día y hora cuando tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

VIII. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión sesionará con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votadas, y que se hará llegar a la JUCOPO;

IX. La JUCOPO atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de la Comisión, someterá al Pleno la propuesta del nombre de la o el candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;

X. En la sesión correspondiente del Congreso, se presentará al Pleno la propuesta a que se refiere la fracción anterior, y se procederá a su discusión y votación por las dos terceras partes de los y las Diputadas presentes; y

XI. Aprobado el dictamen, la persona candidata cuyo nombramiento se apruebe en los términos del presente Capítulo, rendirá la protesta constitucional ante el Pleno o Comisión Permanente del Congreso en la misma sesión, o en la inmediata siguiente.

QUINTO. Que en términos de la Base Tercera de la Convocatoria, los requisitos exigidos para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, son:

I. Ser ciudadana o ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de dos años inmediatamente anterior al día de la designación;

II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Contar con título profesional en las carreras de derecho, administración, contaduría o similares, con una antigüedad de cuando menos cinco años;

IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable, no menor a cinco años;

V. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;

VI. No ser ni haber sido dirigente de partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes de su designación;

VII. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IX. No haber sido condenado por delito doloso;

X. No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; y

XI. No ser ministra o ministro de culto religioso.

También se indicó que para acreditar tales requisitos, las y los aspirantes debían anexar a su solicitud de registro, en términos de la Base Cuarta de la referida Convocatoria, la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la persona aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

b) Copia certificada del acta de nacimiento y copia de la credencial para votar;

c) Para los no nacidos en Tabasco, carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;

d) Copia del Título Profesional en las carreras de derecho, administración, contaduría o similares, con una antigüedad de cuando menos cinco años, así como copia simple para su cotejo;

e) Constancia de no inhabilitación como servidor o servidora pública;

f) Constancia de no antecedentes penales;

g) Constancia de laicidad;

h) Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultada en el siguiente link <https://moa.dif.gob.mx/>.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

i). Escrito en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

j) Escrito en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación; y

k) Escrito de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

SEXTO. Que agotadas las etapas de registro, revisión y determinación de los requisitos exigidos en la ley y en la convocatoria, así como el desahogo de las entrevistas, en términos de los antecedentes precisados, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales hizo llegar a este Órgano de Gobierno el Dictamen que contiene el listado de las personas aspirantes que reúnen los requisitos y que son aptos para ser designados en el cargo.

SÉPTIMO. Que conforme al Dictamen por el que se determina que las dos personas registradas como aspirantes, son aptas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, siendo estos los siguientes:

ASPIRANTES
Doctor Arturo Russean Casasnovas Feria
Maestra María de Jesús Parés Hipólito

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta de Coordinación Política, atendiendo el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, someter al Pleno la propuesta de la persona que considere la o el candidato idóneo para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

NOVENO. Que en términos del considerando que antecede, los integrantes de este Órgano de Gobierno con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad y no discriminación, hemos acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la propuesta de la persona que se considera como idónea para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

DÉCIMO. Que para tales efectos, este órgano de gobierno procedió a determinar el nombre de la persona que se propondría al Pleno, para ocupar dicho cargo, a través del sistema de voto

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

ponderado tal y como lo dispone el artículo 53, párrafo noveno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en razón de que las dos personas registradas reúnen los requisitos exigidos y cumplen el perfil requerido.

En ese sentido, derivado de las deliberaciones y valoración de los requisitos, análisis curricular, trayectoria, conocimientos, así como del desempeño de las personas aspirantes en las entrevistas realizadas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024, realizaron el proceso de votación descrito, obteniéndose como resultado que la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, fue elegida como la persona idónea para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, con 35 votos a favor.

DÉCIMO PRIMERO. Que al no existir disposición legal expresa respecto a la temporalidad de la duración en el cargo, este órgano de gobierno propone al Pleno nombrar a su titular por una temporalidad similar a la del titular del Órgano Constitucional Autónomo del que formará parte. Es decir, que si conforme al artículo 54 Ter, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la persona titular de la Fiscalía General del Estado dura en su encargo nueve años, se propone que la duración en el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, también lo sea por nueve años, contados a partir de su designación y toma de protesta.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XVIII, y 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como en la Base Novena de la Convocatoria que norma el procedimiento para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emitimos y sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, designa como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco a la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, por un período de nueve años, contados a partir de su designación y toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con la Base Décima Primera de la Convocatoria a que se refiere el antecedente III del presente Decreto, la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**ATENTAMENTE
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA.**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS.
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de

la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen; no anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión del Dictamen, señaló que se procedería a su votación; misma que se haría mediante cédulas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, en términos de lo establecido en el artículo 98, fracción X de la citada disposición legal. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera entrega a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Posteriormente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación daba como resultado que el Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, había sido aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado, con la votación calificada requerida, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 98, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, procedería a tomarle la protesta correspondiente, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la acompañara ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Maestra María de Jesús Parés Hipólito, "¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?" Respondiendo la Maestra María de Jesús Parés Hipólito: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente expresó: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande". Solicitando la Presidencia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Maestra María de Jesús Parés Hipólito, en su salida del Salón de Sesiones.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Alejandra Navez Plancarte y los diputados Jorge Suárez

Moreno, Pedro Palomeque Calzada, Reynol Chamec Cruz, Gerald Washington Herrera Castellanos, Miguel Ángel Moheno Piñera y Martín Palacios Calderón.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Suárez Moreno, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva, amigas y amigos diputados, medios de comunicación, tabasqueñas y tabasqueños. La seguridad pública es uno de los principales servicios que le corresponde prestar al Estado a favor de sus gobernados. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: la seguridad pública está a cargo de la federación, las entidades federativas y por supuesto los ayuntamientos. Los fines de la seguridad pública son salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Como podemos observar, la seguridad pública es una de las funciones más importantes que tienen los tres órdenes de gobierno, las cuales constantemente emplean diversas políticas públicas y estrategias para brindar seguridad a los gobernados. Hoy, estamos en presencia de una acción de gran calado, porque se ha aprobado reformas y adiciones al artículo 21 de la Constitución Política de nuestro país. La finalidad de estas reformas son las siguientes: dotar de facultades a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a la Guardia Nacional y a las policías del país, para que bajo la conducción del Ministerio Público puedan investigar delitos. Que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuente con un Secretariado Ejecutivo; que, dentro de ese Sistema Nacional se puedan ampliar las bases, emitir acuerdo y lineamientos, así como realizar las sanciones necesarias para lograr la homologación de estándares y de criterio. De igual manera, con la reforma se busca una coordinación eficiente, transparente y responsable en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes, en atención a los fines del sistema y los objetivos de la estrategia Nacional de Seguridad Pública; que la Secretaría mencionada formulará, coordinará y dirigirá la estrategia nacional de seguridad pública; así como los programas, las políticas y las demás acciones. Que la citada Secretaría auxiliará a la persona Presidenta de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad

nacional. Que dicha Secretaría coordina el Sistema Nacional de Inteligencia en materia de seguridad pública. Que de igual manera podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones de seguridad pública; también, que las diversas instituciones de seguridad pública deberán proporcionar a la multicitada Secretaría, toda la información que dispongan o que recaben en la materia. Que la Secretaría Federal podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delito. Compañeras y compañeros, este tipo de acciones contribuyen a hacer frente a los diversos actos delictivos que se cometen día a día, en nuestro país, bajo la directriz que se implementa y debida coordinación entre todas las autoridades encargadas de la prevención, procuración y administración de justicia, seguramente se obtendrán los mejores resultados. Expreso mi satisfacción por la aprobación de estas reformas y agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores de las distintas fuerzas políticas que votaron a favor. Que sea por el bien de México. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Pedro Palomeque Calzada, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas noches. Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación que nos acompañan, público en general presente y los que nos siguen a través de las redes sociales. Hoy, nos encontramos en un momento crucial para el futuro de nuestra nación, la seguridad es un hecho fundamental que nos corresponde a todos y es nuestra responsabilidad como Estado garantizarla. La iniciativa de reforma en materia de seguridad pública, es un paso audaz hacia la construcción de un México más seguro, más justo y más próspero. Con esta reforma estamos fortaleciendo nuestra capacidad para prevenir y combatir el delito, protegiendo a nuestras familias y comunidades. La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tendrán nuevas atribuciones para abordar los desafíos de seguridad desde una perspectiva integral. Es por eso que en Movimiento Ciudadano estamos convencido de que esta reforma es un paso en la dirección correcta, por eso nuestro voto es a favor. Esta reforma busca: investigar delitos de manera efectiva; coordinar esfuerzos entre los tres órdenes para prevenir la delincuencia; proteger a nuestras

comunidades; fortalecer la justicia. No estamos solo hablando de seguridad, estamos hablando de oportunidades, de desarrollo y por supuesto del futuro próspero anhelado. La reforma busca centralizar la dirección de las instituciones de seguridad pública; mejorar la coordinación y eficiencia en la prevención y combate del delito; ampliar las bases y emitir acuerdos para homologación de estándares; elevar a rango constitucional la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Permite auditar el fondo de aportaciones para la seguridad pública y el fondo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para verificar su debido ejercicio. Amplía las bases, emitir acuerdos y lineamientos y realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios de actuación. En el Congreso federal, Movimiento Ciudadano propuso establecer un mecanismo de evaluación e incentivos para dotar de mayores recursos a las policías locales, porque la única estrategia de seguridad pública duradera, pasa por el fortalecimiento de las policías estatales y municipales. Es una reforma constitucional para homologar los mecanismos de capacitación, profesionalización, especialización y remuneración de los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, a fin de mejorar la coordinación y garantizar que cualquier elemento, de cualquier latitud del país, cuente con las mismas condiciones laborales. Reconoce y amplía los derechos laborales y de seguridad social de las y los policías, incluyendo un sistema de compensaciones salariales, medidas de protección económica y social para familiares de agentes asesinados; el establecimiento de una jornada laboral máxima, así como convenios en materia de educación y salud para sus hijos. Fortalece a las policías locales a través de su profesionalización y de un financiamiento suficiente que ponga en el centro la carrera policial basada en la antigüedad y el desempeño, con salarios dignos y derechos laborales homologados, así como con una Academia Nacional de Alta Gerencia Policial. Facilita la investigación de los delitos con una nueva Ley Nacional de Investigación del delito para facultar a los policías para recibir denuncias, así como la creación de un servicio federal de investigación criminal que tenga como función primordial la investigación de delitos federales y la inteligencia anticriminal. Apoyamos esta iniciativa porque creo en un México donde todos podamos vivir sin miedo, donde nuestros niños puedan crecer en un entorno seguro y donde nuestra economía pueda prosperar. Es momento de unirnos para construir un futuro mejor. Es momento de decirle a la delincuencia que no será tolerada. Es momento de proteger a nuestras familias y comunidades. En Movimiento Ciudadano, estamos comprometidos con esta causa y estoy seguro de que, juntos,

podemos lograr un México más seguro, más próspero y más justo para todos. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Reynol Chamec Cruz, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan, personas que nos ven a través de las plataformas de Internet. El día de hoy acabamos de aprobar reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que podemos considerar históricas. Las denomino históricas porque a más de 107 años de haberse expedido nuestra Constitución Federal, nunca se le habían adicionado disposiciones que protegieran la vida de los animales. Sin embargo, hoy se han aprobado reformas y adiciones a los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, las cuales fueron propuestas el 5 de febrero del año en curso, por el entonces presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador y a la que se sumaron las propuestas por legisladoras y legisladores de otros partidos políticos. Nuestro presidente como gran visionario y humanista que es, se preocupó no solo por las personas que menos tienen, sino también por los animales. Las modificaciones que hoy se han aprobado incluyen aspectos importantes como son: que la protección de los animales será incluida en los planes de estudio entre las demás acciones que ya se contemplan. Queda prohibido el maltrato a los animales. El estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales. Que el Congreso de la Unión tendrá facultades para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y de protección y bienestar de los animales. Es decir, leyes generales en la materia. Con ello, se busca que desde la educación se sienten las bases para el cuidado y protección de los animales, así como que se procure su bienestar. En las nuevas disposiciones que dentro del plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de estas reformas constitucionales, se deberá considerar además la naturaleza, características y vínculos de los animales con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Compañeras y compañeros, con estas reformas y adiciones no solo se legisla respecto a la protección y cuidado de los animales. Implícitamente también estamos legislando a favor del bienestar de las familias que ahora tendrán la seguridad de que la persona que le cause algún tipo de daño a sus mascotas será sancionada. Lamentablemente, hemos visto a través de los medios de información que existen personas que maltratan a las mascotas de otros ya sea golpeándolos, tirándoles agua caliente e incluso que los matan mediante envenenamiento o de otra forma, causándole un gran daño emocional a sus dueños o poseedores que estaban encariñados con ellos y que los consideran parte de la familia. Desde luego que también hay dueños de mascotas que los maltratan ya sea abandonándolos, golpeándolos o dejándolos amarrados en techos o a la intemperie, los que también recibirán su castigo. De igual manera, con estas reformas, legislamos también a favor de la naturaleza, pues no solo se está legislando a favor de los animales domésticos, sino a favor de todos porque constituyen un elemento importante para el equilibrio ecológico, ya que cada uno tiene su papel dentro del ecosistema. De manera que, al proteger a los animales, estamos protegiendo la vida y la biodiversidad. Es por ello que aplaudo la visión que tuvo nuestro presidente para presentar esta iniciativa que hoy es una realidad. Agradezco a todas y a todos los que votaron a favor. Sigamos haciendo historia. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y los que no siguen por las redes sociales. El día de hoy desde esta tribuna hago un atento llamado a Petróleos Mexicanos y al Ingeniero Víctor Rodríguez Padilla, Director General de la misma, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, destine recursos económicos suficientes, a los activos de producción pertenecientes a PEMEX Exploración y Producción, para que se proyecten, habiliten y construyan, las obras hídricas e hidráulicas pertinentes, que se traduzcan en las medidas correctivas que permitan a las comunidades petroleras del Estado de Tabasco; no seguir padeciendo las inundaciones anuales, por las graves retenciones de aguas, que les genera la infraestructura a cargo de dicha empresa productiva. Esto en razón de que

las tierras agrícolas y ganaderas, ubicadas en el Ejido Pejelagartero, Huimanguillo, Tabasco, padecen un retardamiento en la salida de las aguas, por la obstrucción de los cauces naturales de los ríos Balsillo "Apompal", (Aguas Abajo) debido a la construcción de puentes tubulares, sistema de alcantarillado, caminos de acceso, para el tránsito sus equipos a las instalaciones que la paraestatal, construyó, opera y mantiene en dicha comunidad, como son: Área de válvulas, derechos de vías, Cárdenas-Nuevo Teapa y Ciudad Pemex- México, pozos petroleros, estación de compresoras, etcétera. Infraestructura petrolera perteneciente a la Empresa Productiva del Estado, que obstruye el libre tránsito de las aguas del Río Blasillo al atravesarlo más de 20 veces, con los corredores de líneas de diferentes diámetros, que retardan la escorrentía natural de los ríos en comento, el retardamiento en la salida de las aguas que padecen nuestras tierras, es imputable a la infraestructura petrolera. Son muchas las veces que le han solicitado a la paraestatal PEMEX, se destinen los recursos económicos necesarios, para la introducción y/o construcción de las medidas correctivas que permitan, que la escorrentía natural de los arroyos, drenes, ríos, lagunas, esteros, obstruidos por la infraestructura petrolera, circulen libremente y dejen de ser un daño colateral, para sus posesiones ubicadas en las comunidades petroleras tabasqueñas. La gravedad del problema ha sido tal, que ante la omisión del estado mexicano y tabasqueño, de garantizarles a los ciudadanos el derecho a un medio ambiente sano, para el desarrollo y bienestar común, campesinos, solareños, ejidatarios, comuneros, propietarios, diferentes y organizaciones de la sociedad civil, desde hace muchos años, han solicitado el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, institución no gubernamental, que ha resuelto a su favor, algunas recomendaciones de afectaciones y reclamaciones, como acaba de suceder, en la afectación suscitada por la explosión del "Etano-Ducto" en la Comunidad de San Fernando, Huimanguillo, Tabasco en el mes de septiembre del año 2022. Esto debido a que los agravios señalados, les genera una violación de los preceptos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la omisión y desatención de los funcionarios públicos administrativos de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, a quienes todos los años; le han solicitado la proyección, habilitación, construcción, ejecución, de las obras hidráulicas e hídricas necesarias, que se transformen en medidas correctivas, para que sus comunidades petroleras, no se sigan inundando como actualmente sucede, por la falta de construcción de las medidas correctivas, violentándose con ello el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que

establece que nadie puede ser privado de sus posesiones, sino; con arreglo a los procedimientos y leyes establecidos para el caso. En éste mismo tenor, se violenta el artículo 16 de la Constitución General de la República, porque no existe un fundamento o escrito de la autoridad competente, que funde y motive los actos de destrucción y merma de su patrimonio, a causa de las multicitadas retenciones y/o inundaciones. El estatus constitucional del derecho ambiental, así como los principios de progresividad y no regresividad, deben considerarse en nuestras leyes y reglamentos con la finalidad de proteger a la naturaleza cuando esta se encuentre vulnerada o desprotegida, garantizando los derechos constitucionales e individuales en materia ambiental que por ende es el ordenamiento jurídico que marca las medidas restrictivas relativas a las sanciones, de las conductas de regresividad que afecten los recursos naturales, flora y fauna, ecosistemas, suelo y agua, y en general no queden impunes y se apliquen las sanciones administrativas que procedan por los casos de omisión en los que se relaciona a todo el sector público, en este caso los servidores públicos de Petróleos Mexicanos. Es cuanto, Diputado Presidente. Cumplida su encomienda a mis amigas y amigos de la zona de los Pegelagarteros, Huimanguillo. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a su Presidente el licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana, compañeros diputados, amigos representantes de los medios de comunicación, a quienes nos sigues a través de las redes sociales. Con gran orgullo y responsabilidad, desde esta tribuna celebro la reforma a los artículos 3°, 4° y 73 de nuestra Constitución, en favor de la protección animal. Este avance no solo representa un cambio legal, sino una transformación profunda en nuestra manera de entender el vínculo entre los seres humanos y los animales. Como Diputado, quiero reconocer el esfuerzo colectivo que nos ha traído hasta aquí. Agradezco profundamente a las asociaciones y activistas que han liderado esta lucha, en especial a Caninos 911, quienes desde su trinchera han demostrado que la voluntad y el amor por los animales pueden cambiar el rumbo de una nación. Artículo 3.- La educación como herramienta de cambio. Esta reforma establece la incorporación de contenidos educativos relacionados con la empatía animal y la educación ambiental en los planes de estudio. Los beneficios son claros,

sensibilización temprana: Los niños y jóvenes aprenderán desde temprana edad la importancia de respetar y proteger a los animales, lo que fomentará una sociedad más empática y consciente. Prevención de maltrato, con la educación como pilar, se busca erradicar prácticas de maltrato animal normalizadas en muchas comunidades. Formación integral, los futuros ciudadanos tendrán una visión más responsable sobre su entorno, lo que impactará en el cuidado de la biodiversidad y la fauna local. Desde Tabasco, este es un compromiso que asumimos con total responsabilidad. Trabajaremos para que las escuelas de nuestra entidad implementen estos cambios de manera efectiva. Artículo 4.- Los animales como parte de un medio ambiente sano. La reforma reconoce que el bienestar animal es indispensable para un equilibrio ambiental y para garantizar un entorno sano, tal como lo exige nuestra Constitución. Protección jurídica ampliada, los animales ya no serán vistos solo como bienes, sino como seres vivos cuyo bienestar es fundamental para un entorno saludable. Cuidado de especies locales: En Tabasco, con nuestra rica biodiversidad, esta reforma permitirá fortalecer acciones contra el tráfico, abuso y explotación de nuestra fauna nativa. Mayor fiscalización: Las autoridades tendrán la obligación de intervenir en casos de maltrato animal, dándole fuerza legal a iniciativas de protección que hemos impulsado desde esta Cámara. Artículo 73.- La base para una legislación uniforme. El Congreso de la Unión ahora tiene facultades explícitas para legislar en materia de protección animal, lo que permitirá: Homologación de leyes estatales: Se busca garantizar que todos los estados cuenten con un marco jurídico robusto y equitativo en esta materia, eliminando vacíos legales, justamente lo que hoy estamos aprobando en Tabasco es un paso adelante en esta ley. Nuevas políticas públicas: Se podrán diseñar estrategias nacionales de protección animal, abarcando desde el maltrato doméstico hasta la explotación comercial. Fomento a la participación ciudadana: Los colectivos y asociaciones como Caninos 911 podrán trabajar de manera más coordinada con los gobiernos estatales, al estar alineados con un marco legal nacional. Como legislador y activista en favor de los derechos de los animales, celebro con orgullo esta reforma. Desde el Congreso de Tabasco, hemos trabajado de la mano con colectivos, ciudadanos y activistas para llegar a este punto. En particular, reconozco la labor de la asociación Caninos 911, cuya lucha diaria es un ejemplo de entrega y amor por los más vulnerables. Desde esta trinchera legislativa, he impulsado iniciativas que buscan fortalecer el cuidado animal, incluyendo la creación de una ventanilla única desde la Fiscalía del Estado para atender casos de maltrato. Esta acción, junto con la reforma constitucional, son el inicio de un

cambio estructural que protegerá a los animales de nuestro Estado y del país. Hoy es un día para celebrar este gran logro, pero también para asumir con más fuerza nuestro compromiso de seguir trabajando en favor de los animales. Este avance es solo el comienzo, y juntos debemos garantizar que estas reformas se traduzcan en acciones concretas que mejoren su bienestar y protejan sus derechos. La protección animal no termina con una reforma; comienza con su implementación. Por ello, desde esta Cámara, reafirmo mi disposición a trabajar con los ciudadanos, colectivos y autoridades para que estas leyes sean una realidad tangible en Tabasco. Agradecemos profundamente a todos aquellos que han sido parte de este esfuerzo y los invitamos a seguir luchando, porque el bienestar de los animales es también el bienestar de nuestra sociedad. ¡Sigamos avanzando hacia un Tabasco más justo, empático y responsable con todos los seres vivos! Es cuanto, muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeros Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, amigos representantes de los medios de comunicación, público en general. Muy buenas noches a todos. Hoy nos encontramos reunidos en este Recinto como representantes del pueblo tabasqueño, tenemos la enorme responsabilidad de trabajar por un país más seguro, más justo y donde la paz sea nuestra prioridad. El día de hoy tuvimos la oportunidad histórica de aprobar la adición al artículo 21 de nuestra Constitución, en materia de seguridad pública. Esta reforma significa un paso fundamental para fortalecer las instituciones encargadas de velar por la seguridad de las y los mexicanos, para garantizar la justicia, el estado de derecho y sobre todo para devolver la tranquilidad a cada rincón de nuestro país. Como parte de las adiciones al artículo 21 constitucional, podemos destacar que la investigación de los delitos no solamente va a competir al Fiscal del Ministerio Público de Investigación sino también a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Guardia Nacional y a si también a las policías. Sabemos que uno de los mayores retos que enfrente nuestra nación es la inseguridad, la violencia, el crimen organizado y la falta de confianza en nuestras autoridades, han marcado la vida de millones de mexicanos. Este Congreso ha escuchado las demandas de la ciudadanía, quienes exigen un cambio profundo en la manera en la que abordamos el tema. Con esta

adición al artículo 21 avanzamos en la consolidación de un modelo de seguridad, que no solo responde a la urgencia del presente, sino que mira hacia el futuro, hacia una sociedad donde cada mexicano puede vivir con plena certeza de su derecho a la paz, a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. Esta reforma establece de manera clara y precisa la obligación del Estado de garantizar la seguridad pública a través de las instituciones competentes, fortaleciendo la coordinación entre los tres niveles de gobierno; asimismo reconoce la necesidad de una mayor profesionalización de los cuerpos de seguridad, de una justicia eficiente, pero sobre todo de un respeto irrestricto a los derechos humanos en todo el proceso de impartición de justicia. La adición al artículo 21 subraya la importancia a las políticas públicas en materia de prevención del delito, con un enfoque integral que no solo combata las causas estructurales de la violencia, sino que también promueva una cultura de paz y convivencia armónica en nuestras comunidades. Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma no es solo un acto legislativo, es un compromiso con cada mexicano y mexicana que día a día se enfrenta a los desafíos de la inseguridad, es un paso más hacia la construcción de un México más seguro, de un México donde todos podamos vivir con la tranquilidad de que nuestras familias están ahí y que nuestras autoridades están ahí para protegernos, para darnos justicia y para luchar por la paz. Agradezco el trabajo y la colaboración de todos los grupos parlamentarios, quienes han mostrado su disposición para avanzar en este tema de suma importancia, es con el esfuerzo conjunto de todos que hoy podemos dar este importante paso. Con este acto ratificamos nuestro compromiso con la democracia, con el respeto a los derechos humanos y con la construcción de una nación más segura para todos. Por México, por la paz y por la seguridad de todas y todos los ciudadanos aprobamos la adición al artículo 21 constitucional, con el propósito firme de hacer de nuestra patria un lugar donde la justicia y la paz prevalezcan. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia diputadas y diputados, señor presidente. Por rectificación de hechos, en el tema de la adición hoy aprobada, el día de hoy aquí por el legislativo tabasqueño, del cual somos parte. Importante sumar, que no quede solamente en un discurso que se escuche bonito. Que quede estampado que cumplimos, con la formalidad constitucional y de la

República, al hacerlo el día de hoy, sino sencillamente también tocar algunos temas que no pueden pasar por alto. Hablamos que aspiramos a que haya un mejor Sistema de Seguridad Nacional, donde involucra a nuestra entidad, Tabasco, pero también hay que sumar. Que hay que tomar en cuenta, para que haya una impartición de justicia, debe haber policías bien pagados. Y eso tiene que quedar asentado, que haya una homologación salarial, porque hoy en la entidad un policía estatal gana menos que un policía municipal. Le quitaron algunos esquemas como la desaparición, lo que antes se llamaba SUBSEMUN, desaparece en el FORTASEG, que generaba condiciones a los municipios, a los presidentes municipales para el fortalecimiento del material que utilizan, el equipamiento en el aspecto de seguridad, que generaba también para condiciones laborales de cualquier policía. Eso no queremos nada más que quede en una reforma constitucional, sino que se vea apegada, aplicada en la realidad, para que pueda haber la mejora de seguridad en la entidad. Muchas gracias, señor presidente, es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que nos acompañan, a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales y a todos los que están presentes. Muy buenas noches. “El maltrato animal, es un reflejo de la sociedad en la que vivimos, es un síntoma de una enfermedad mucho más profunda que es la falta de empatía y compasión hacia los seres vivos.” -Raúl Rodríguez Barocio- Para el suscrito, Diputado y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, en esta Sexagésima Quinta Legislatura, estamos a favor del presente Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, porque el maltrato animal, data de 77 años en México, en que por primera vez, se empezó a escribir en gacetas dicho tema y en 1949, nace el primer grupo de activistas en contra de esta problemática, que originaron que en 1950 se hiciera por primera vez, una campaña para liberar animales en desgracia. En el caso particular de Tabasco, fue hasta el 5 de diciembre de 2013, que se aprobó en este Congreso, la Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco, ordenamiento que fue publicado el 18 de diciembre de ese mismo año, cuyos objetivos son regular

la protección de la vida, integridad y bienestar de los animales, así como favorecer un trato digno hacia ellos. Este ordenamiento integró a todas las instancias públicas, sociales y científicas el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, para promover y proteger a los animales, así como también, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos desde el ámbito de su competencia vigilarán que los animales utilizados para servicios de seguridad no sean expuestos a condiciones excesivas de trabajo que les provoque maltrato, sufrimiento o estrés. Cabe señalar que la última reforma a esta Ley Estatal, fue el 28 de febrero del presente año, que prohibió el uso de animales para trabajo, transporte o carga por encima de sus capacidades físicas y estado de salud, así como la potestad de la autoridad para imponer sanciones de arresto administrativo hasta por 36 horas y decomiso temporal o definitivo del animal. Como podrá observarse de la narrativa de los antecedentes históricos, así como la evolución de los ordenamientos que regulan este sector, podemos concluir que para estar en condiciones de seguir disminuyendo el maltrato animal, es necesario establecer que se le dé rango a nivel Constitucional, la prohibición del maltrato a los animales y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General que regule la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, sus municipios, y en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que haya concurrencia en la regulación en cada entidad federativa, es decir, que no puedan los estados tipificar sanciones distintas en circunstancias de igual naturaleza. Es así, que existe una imperante necesidad de establecer un objeto unificado a nivel nacional sobre la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales para consumo humano, y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, así como la incorporación de dicho tema en los planes y programas de estudio de la educación del país. A mayor razón, es prioridad fortalecer lo que el Estado mexicano ha regulado de diversas formas, la protección del medio ambiente en general y de los animales en particular en las diversas disposiciones en todos los órdenes de gobierno y en distintas materias que prevén el bienestar, la protección, el cuidado, el trato digno, el respeto y la preservación de los animales, por ello esta reforma establece lo siguiente: Reconoce que el ser humano tiene una relación importante con los animales, ya que son una fuente esencial para obtener alimento, protección, movilidad y ayuda en sus labores. Resalta que, de conformidad con los resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los hogares, el 69.8% de las personas

encuestadas contaba con algún tipo de mascotas. En total, se calcula que existen casi 80 millones de mascotas en el país: 43.8 millones de canes, 16.2 millones de felinos y 20 millones de otras mascotas pequeñas. Expone que de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales 2020, los motivos más reportados de maltrato animal son: poseer animales sin medidas de seguridad para prevenir agresiones, 78%; maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal, 13%; poseer animales sin medidas de higiene, 0.8%; abandonar animales en la vía pública, 0.6%, y participar y organizar peleas de animales, 0.4%. Resalta que, los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país, por lo que, bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno. Concluye que, el Estado Mexicano tiene un sistema jurídico que establece las bases para la protección, preservación y conservación del bienestar animal, sin embargo, es necesario que se eleve a categoría constitucional el tema su protección, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como para la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios. En conclusión, como Partido del Trabajo estamos a favor de dicha reforma por cada una de las consideraciones aquí descritas. Es cuanto señor presidente, Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 26 de noviembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.